

DECRETO N° **477**

TEMUCO **23 FEB 2022**

VISTOS:

- de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
  - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
  - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Correo de Renuncia Voluntaria a su Permiso
- 4.- Fotocopia permiso Municipal
- 5.- Certificado de Deuda Municipal
- 6.- Certificado emitido por la Directora Desarrollo Comunitario.

#### DECRETO:

- 1.- Cadúquese el Permiso Municipal a nombre de Don Luis Canales Torres, C. I. N° [redacted] domiciliado en calle [redacted] Temuco, y ubicado en el Puesto N° 13 Arturo Prat entre Portales y Rodríguez vereda Este, costado Teodoro Wickel numeración de sur a norte con el rubro de Artesanía.: **Por renuncia voluntaria.**
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes mencionado.
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar la deuda correspondiente a los Giros N° 7061820, 7071365 y 7090056, por no existir actividad económica en los respectivos meses.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RPM/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
VAB  
D. de la Corte de Justicia